

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital  
Pesetas

Por un mes ..... 8'00  
Por tres meses ..... 18'00  
Por seis meses ..... 30'00  
Por un año ..... 50'00

Número suelto 0'75 céntimos  
mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
anteriores dos pesetas

Franqueo Concertado

# BOLETIN OFICIAL

PRECIO DE INSERCCION

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado: por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Ministerio de Justicia

Subsecretaría

3546

ANUNCIANDO por segunda vez concurso subasta para la adjudicación de destajos necesarios para terminación de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Logroño.

Declarado desierto el concurso subasta anunciado en el «Boletín Oficial» del Estado del día 9 de Junio último esta Subsecretaría ha acordado anunciar por segunda vez concurso subasta para adjudicar el destajo que comprende las obras de mármol, solados y alicatados, persianas de madera, entarimados y frisos, decoración, cerrajería, fontanería y aparatos sanitarios, fumistería, vidriería, electricidad, calefacción, ascensores, pintura y varios necesarios para terminar la construcción del Palacio de Justicia en Logroño, por un presupuesto total de 1.993.524,69 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Sección de Obras de la Subsecretaría de dal Ministerio de Justicia hasta las trece horas del día 25 del próximo mes de Septiembre en la forma y con los documentos previstos en el pliego de condiciones y precisamente con arreglo al siguiente.

### MODELO DE PROPOSICION

(Papel de 4,50 pt.)

Don..... domiciliado en..... calle de..... n.º..... (en nombre propio o en concepto de apoderado de Don..... o en el de representante de la Sociedad..... domiciliada en..... según copia de escritura de mandato o poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del Estado n.º..... de fecha..... y de las condiciones y requisitos exigidos en el proyecto para la adjudicación del destajo de las obras de mármol, solados y alicatados, persianas de madera, entarimados y frisos, decoración, cerrajería, fontanería y aparatos sanitarios, fumistería, vidriería, electricidad, calefacción, ascensores, pinturas y varios, para terminar la construcción del Palacio de Justicia de Logroño, se compromete a realizar las obras citadas tomando a su cargo de ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con es-

tricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de..... (Fecha y firma).

Se rechazarán las proposiciones que contengan adiciones, omisión es o modificaciones que alteren el contenido de la anterior proposición o rebasen el tipo presupuestado.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso subasta es de 31.245,13 pesetas.

La Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones correspondientes estarán de manifiesto en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Logroño y en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia en Madrid.

Madrid, 13 de Agosto de 1948  
El Subsecretario,

## Banco Español de Crédito

SUCURSAL DE NAJERA

3539

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores n.º 29, expedido por este Banco el 10 de Julio 1934, a favor de D. David Carrillo Redondo, se advierte a las personas que se crean con derecho a reclamación que deberán verificarla dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, ya que transcurrido el mismo sin haber recibido reclamación alguna se procederá a expedir un duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Nájera 12 de Agosto de 1948.

## Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

3545

Acordadas por el Excm. Ayuntamiento Pleno la ejecución por subasta y mediante la imposición de Contribuciones especiales las obras de acerado en la Carretera de Villamediana, trozo comprendido entre las calles de Belchite y Prolongación de Avda. de Colón, se advierte que los particulares y entidades interesados dispondrán de los siguientes plazos:

Para entablar las reclamaciones que menciona el artículo 39

del Decreto de 25 de Enero de 1946 en relación con el 38 del mismo Decreto, quince días hábiles, durante cuyo plazo y el de siete días más igualmente hábiles, podrán presentarse los escritos que se consideren oportunos en la Intervención Municipal y en las horas de diez a doce.

Para entablar las reclamaciones que autoriza el artículo 6 del Reglamento de Contratación, cinco días hábiles.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de aquél en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dicha subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Sr. Teniente de Alcalde, expresamente designado para este acto, y asistidos por el Sr. N.º de turno que le correspondi.

Las características de dicha subasta son las siguientes:

Tipo de subasta — 92.573,94 pesetas.

Forma de pago — Dos plazos.  
Depósito provisional. 46.286,69 pesetas.

Los pliegos de condiciones se admitirán exclusivamente en la Intervención Municipal, en las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles, en cuya oficina se hallarán de manifiesto en igual plazo, el expediente y pliegos de condiciones a disposición de los interesados.

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del tipo de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 12 de Agosto de 1948  
El Alcalde-Presidente,

## Administración de Justicia

EDICTO

1772

D. Rafael Rodríguez Doncel, actual Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, pende juicio ejecutivo a instancia de D. Agustín Pascual Garrido, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, contra doña Juliana Zorzano Martínez, mayor de edad, viuda de D. José María Tovillas y vecina de Nalda, en reclamación de pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a públi-

ca subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que con la correspondiente tasación se describirán, haciendo las advertencias siguientes:

Que tal acto se celebrará el día treinta y uno del actual mes y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero: que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes:

Se previene que los bienes han sufrido deterioro como consecuencia de siniestro incendio ocurrido en la fábrica de conservas de la parte demandada y que el postor o postores a quienes se adjudiquen no podrán alegar en ningún momento ignorancia respecto al estado actual de los mismos.

### Bienes Objeto de Subasta

- Un eje de transmisión con polea. Tasado en 1500 pts.
- Dos motores eléctricos de 5 H. P. Tasados en 5000
- Una caldera de vapor de 18 a 20 H. P. Tasada en 5000
- Dos prensas para cortantes. Tasadas en 7000
- Una guillotina. Tasada en 1000
- Dos autoclaves. Tasadas en 4000.
- Seis jaulas para cocer botes. Tasadas en 900.
- Una pestañadora cerradora. Tasada en 800
- Una engomadora. Tasada en 800.
- Dos cilindros. Tasados en 400.
- Una caldera de cobre. Tasada en 600.
- Una pasadora. Tasada en 1500.
- Un horno para asar pimientos. Tasado en 2.000
- Dos cerradoras.—Tasadas en 3.500 pts.
- Una máquina de aserrar madera marca «Armentia y Corres, de Vitoria».—Tasada en 2.000 ptas.
- Ciento veinte barriles, siendo la mayoría de 200 litros.—Tasados en 10.000 ptas.
- Doscientas cajas aproximadamente de conservas varias.—Tasada en 8.700.
- Mil cajas aproximadamente de botes vacíos.—Tasados en 19000.

Logroño, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario Judicial,

EDICTO

3549

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de la 1.ª Instancia de esta ciudad y su Partido en ex-

pediente seguido a instancia del Instituto Geográfico y Catastral, por medio del presente se cita y requiere al contratista de obras D. Andrés Martín González para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado a los fines de firmar la liquidación de las obras pertenecientes a la contrata, en el Observatorio Geofísico de Logroño para la construcción de un pabellón magnético y otro destinado a casa vivienda del guarda y ejecutadas por dicho Sr. D. Andrés Martín González como centratisa adjudicatario del concurso, con la prevención de que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y prevención de que las liquidaciones a que se refiere se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación y requerimiento a D. Andrés Martín González cuyo domicilio no consta, expido el presente en Logroño a 19 de Agosto de 1948.  
El Secretario Judicial

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido en expediente de declaración de herederos abintestato; por medio del presente se anuncia el fallecimiento abintestato de D. Máximo y de D. Pablo Laparra Pérez, que fallecieron en Logroño el 12 de enero de 1944 y en Valladolid el 13 de marzo de 1948, respectivamente, sin otorgar disposición testamentaria, hijos de Martín y de Eugenia, soltero y casado, respectivamente, y reclaman la herencia del primero su hermana de doble vínculo doña Encarnación Laparra Pérez y sus sobrinos don Enrique, don Angel, doña Encarnación, doña Ibelina y don Alberto Laparra Soler; y la del segundo sus cinco hijos nombrados como sobrinos del primero: eran naturales de Logroño y contaban 44 y 56 años de edad.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de 30 días con la prevención de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 19 de agosto de 1948.

El Secretario Judicial

**REQUISITORIA**

3554

Ibáñez González, Miguel, de 41 años de edad de estado soltero, que residió en Logroño y cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen, procesado por el Juzgado número 3 de esta villa, en sumario que se instruye sobre apropiación indebida con el número 34 de 1948, comparecerá ante dicho Juzgado en término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión bajo apercibimiento si no lo efectúa de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 4 de agosto de 1948.

El Juez de Instrucción.

**CEDULA DE CITACION**

3552

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal, se ha acordado señalar el día 25 de septiembre próximo la celebración del juicio verbal de faltas y hora de las doce y quince de su mediodía seguido contra Eligio Gracia Almudi (a) «El cubano», el cual tuvo su domicilio en esta capital calle Queipo de

**DELEGACION DE HACIENDA**

—oOo—

**Sección Provincial de Administración Local**

**CIRCULAR**

3541

Con fecha 15 del pasado mes de Julio, el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican los Cupos Definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a compensar en sucesivos pagos.

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad Anticipada	Reintegrar
Lumbreras	1 874 75	3 188 24	1 313 49

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Logroño, 10 de agosto de 1948 -

El Jefe actual de la Sección,

José de la Ballina

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Luciano Izquierdo

Llano, P. G. C. y actualmente ignorado paradero, por hurto de conejos, el que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado, expido la presente en Logroño, a 20 de agosto de 1948.

El Secretario,

**Jefatura Provincial de Sanidad**

**Tribuna de Oposiciones la pazas del Practicantes de Asistencia pública Domiciliaria**

3545

Habiéndose fijado la fecha del 27 de Septiembre próximo para la práctica de los ejercicios de dichas Oposiciones, este Tribunal convoca a los opositores admitidos a las mismas, cuya relación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día 27 de Julio ppdo. para dicha fecha, advirtiéndoles que el lugar y hora de los ejercicios se anunciará oportunamente y con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Logroño 13 de agosto de 1948.

V.º B.º

El Presidente.

**Ministerio de Agricultura**

**Delegación de Logroño**  
**EDICTO**

Establecida por el artículo 12 de la vigente Ley de Pesca Fluvial en el apartado (b) del mismo la veda para la pesca de las distintas espe-

cies y variedades de truchas desde el 1 de septiembre de cada año hasta el 15 de febrero del año próximo, se advierte que queda prohibida la pesca con caña en los ríos Najerilla, Tirón, Oja, Iregua y Leza entre las dos fechas ya citadas ambas inclusive.

Del propio modo se hace saber por el presente edicto, a los industriales hoteleros y dueños de restaurantes, así como al público en general, que queda igualmente prohibido, tener, transportar, comerciar o consumir los productos de la pesca vedada, que se considerarán fraudulentos, con sujeción a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 20 de febrero de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento Logroño, 22 de agosto de 1948

El Ingeniero Delegado Piscícola.

**Delegación de Hacienda**

**Clases Pasivas**

INDICE NUM. 50 y 51

3550

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

17, Doña Julia Muro Ruiz, M. Civil, Rehabilitación.

30, Doña Rita Jiménez Centeno, M. Militar.

INDICE 52 y 53

Pedro y Felipe Gómez García, Militan.

Amlancio Fuertes Martínez, Medalla, traslado.

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

3548

Aprobadas por esta Corporación municipal las cuentas correspondientes al ejercicio de 1947, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a los efectos de su examen y reclamación por quienes se consideren perjudicados.

Ausejo 10 de agosto de 1948.

El Alcalde

**EDICTO**

Aprobado en principio por el Ayuntamiento la propuesta de suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, el expediente instruido al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula la ordenación de las Haciendas Locales.

Lardero, 18 de agosto de 1948.

El Alcalde,

**EDICTO**

3536

Instruido por este Ayuntamiento expediente de Suplemento y Habilitación de créditos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula provisionalmente las Haciendas Locales, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Enciso, 12 de agosto de 1948.

El Alcalde

**EDICTO**

3557

Aprobado por este Ayuntamiento suplemento y habilitación de crédito para reforzar varios capítulos del Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, con cargo al superávit resultante en la liquidación del anterior, queda expuesto al público el expediente por espacio de quince días, según previene el artículo 236 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1945, en relación con el 227 del mismo Cuerpo legal.

Rincón de Soto, 20 agosto 1948.

El Alcalde,

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CAMPA, EN VILLALOBAR DE RIOJA**

3558

Aprobadas en Junta general de fecha diez del actual, las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, Sindicato y Jurado de Riego de la misma, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de nueve de la mañana a siete de la tarde, para que durante el plazo de 30 días hábiles, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones contra las mismas, por lo que se crean interesados.

Villalobar de Rioja, 18 agosto de 1948.—El Presidente